

MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINERIA
SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA. DECRETO 1172/03.

Avda. Hipólito Irigoyen 250

2016 SEP 2 14 : 36
Ministerio de Energía y Minería

Sr. Ministro
Ing. Juan José Aranguren

S _____ / _____ D:

Buenos Aires, de de 2016

EX-2016-.....
112/465
APN-DDYME#MEM

Dalile Antúnez, en su carácter de apoderada de la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)**, personería que resulta acreditada tal como se desprende de la copia simple del poder que se acompaña, y José Peralta, en su carácter de Secretario General de la **CTA Capital**, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1161, piso 1 Oficina 1 de esta Ciudad (e-mail: info@acij.org.ar), se dirige a Ud., en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de “Acceso a la Información Pública”, artículo 4 reglamentado por el Anexo VII (“Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional”), a fin de solicitarle información pública.

Concretamente, solicitamos se nos informe lo siguiente:

1.- ¿Cuáles fueron los parámetros, la información y criterios tenidos en cuenta para arribar a los aumentos en los precios de las tarifas de gas propuestos por el poder ejecutivo? Acompañe copias de todos los actos administrativos, informes, estudios y documentos realizados en forma previa a las propuestas de aumentos en los precios de las tarifas de gas y energía eléctrica efectuadas por el Poder Ejecutivo durante el año 2016.

2.- Informe cuál es el costo de la extracción del gas en boca de pozo.

3.- ¿Qué porcentaje del costo de extracción del gas en boca de pozo ha sido retribuido a la empresa petrolera que realiza la tarea de descubrimiento desarrollo y producción?

4.- ¿Cuántas y cuáles empresas participan en la cadena de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gasifera y de agua? ¿Cómo se distribuirá entre todas esas empresas, el aumento propuesto en las tarifas? ¿Cuál es la tasa y cuáles son los montos de las ganancias y dividendos obtenidos por cada una de esas empresas durante cada uno de los años del período 2002/2015? ¿Se evaluó qué dividendos o ganancias tendrá cada una de esas empresas si se implementaran los aumentos propuestos por el poder ejecutivo? En caso afirmativo, acompañe el detalle de dichas evaluaciones, del que surja de manera concreta qué dividendos o ganancias se proyecta tendrá cada una de ellas.

6.- Informe si se han hecho auditorías tendientes a evaluar de qué modo cada una de las empresas involucradas en el proceso de producción, transporte y distribución de energía eléctrica y de gas han usado los subsidios recibidos del Estado desde el año 1992, así como los montos recibidos por cada una de ellas. Acompañe copias de todas las auditorías o informes elaborados a fin de evaluar la aplicación de dichos subsidios. En el caso de que se hayan aplicado sanciones o apercibimientos, indique el motivo y acompañe copia de los actos administrativos.

7.- Detalle de los montos y destino concreto de las inversiones realizadas por cada una de las empresas que llevan adelante la producción, transporte y distribución de gas y energía eléctrica, y por el Estado Nacional, durante cada uno de los años del período 1992-2015.

8.- Si se han realizado informes o evaluaciones tendientes a evaluar el impacto social que podrían tener los incrementos en las tarifas de gas y energía eléctrica propuestos por el Poder Ejecutivo. En caso afirmativo, acompañe copias de dichos informes.

9.- De aplicarse los aumentos proyectados, ¿Qué inversiones se proyectan para expandir las redes de gas y energía eléctrica y mejorar la calidad de servicio de gas y energía eléctrica para todos/as los clientes? Detalle los montos, fechas previstas/as para tales inversiones y quienes son los sujetos obligados a realizarlas (en el caso de las inversiones que deberán realizar

las empresas, indique de qué normas o actos administrativos se derivan tales obligaciones o compromisos).

10.- De aplicarse los aumentos en las tarifas proyectados, ¿Qué inversiones se proyectan para el mantenimiento de las redes de gas y energía eléctrica? Detalle los montos, fechas previstas/as para tales inversiones y quienes son los sujetos obligados a realizarlas (en el caso de las inversiones que deberán realizar las empresas, indique de qué normas o actos administrativos se derivan tales obligaciones o compromisos).

El presente pedido se funda en el artículo 6º del anexo citado que establece que “Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado”.

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del art. 12 del anexo citado que establece: “El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS”.

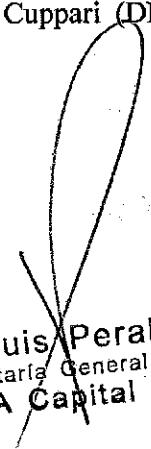
Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud de información cumple con los requisitos prescriptos en el art. 11: “... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad” y que conforme el art. 9 “El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante”.

Se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud y a efectuar las vistas que se confieran a Silvana Cuppari (DNI 35.560.684), y Augusto Villa (DNI 35.421.356).

Sin otro particular, saluda a Ud Atte.


DALILE ANTÚNEZ
APODERADA
ASOCIACIÓN CIVIL POR LA
IGUALDAD Y LA JUSTICIA


José Luis Peralta³
Secretaría General
CTA Capital

SOLICITA INFORMACION PÚBLICA. DECRETO 1172/03.

Buenos Aires, de de 2016

Ente Nacional Regulador del Gas

Sr. Presidente

Sr. David Tezanos

S _____ / _____ D:

Dalile Antúnez, en su carácter de apoderada de la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)**, personería que resulta acreditada tal como se desprende de la copia simple del poder que se acompaña, y José Peralta, en su carácter de Secretario General de la **CTA Capital**, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1161, piso 1 Oficina 1 de esta Ciudad (e-mail: info@acij.org.ar), se dirige a Ud., en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de “Acceso a la Información Pública”, artículo 4 reglamentado por el Anexo VII (“Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional”), a fin de solicitarle información pública.

Solicitamos se nos informe lo siguiente:

1.- Informe si evaluó los parámetros y datos tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo Nacional para realizar las propuestas de aumentos en tarifas de gas, y acompañe copias de los documentos, informes y evaluaciones realizados sobre los anuncios sobre aumentos en los precios de las tarifas de gas proyectados por el Poder Ejecutivo. Acompañe copia de la totalidad de los documentos, informes y evaluaciones realizados, sobre la propuesta de nuevo cuadro tarifario en materia de gas.

2.- ¿De qué manera supervisan, auditán o controlan las actividades desarrolladas por las empresas prestatarias del servicio público así como su obligación de garantizar la calidad del servicio? ¿Qué sanciones ha impuesto a dichas empresas en cada uno de los últimos cinco años? ¿Cuáles fueron los motivos de la aplicación de tales sanciones? Acompañe copia de los actos administrativos de aplicación de tales sanciones.

3.- ¿Qué actividades desarrollan para controlar la calidad y cantidad del gas envasado, por redes y comprimido? Acompañe todos los

estudios, evaluaciones y auditorías realizadas por el ente a fin de controlar la calidad y cantidad del gas envasado, por redes y comprimido en los últimos diez años.

4.- Informe si ha monitoreado, evaluado o auditado las inversiones realizadas por las empresas productoras, transportadoras y distribuidoras de gas a fin de expandir la red, mejorar la calidad del servicio, y mantener la red en los últimos diez años. Acompañe copia de los informes, evaluaciones o estudios realizados en ese período.

El presente pedido se funda en el artículo 6º del anexo citado que establece que "Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado".

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del art. 12 del anexo citado que establece: "El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS".

Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud de información cumple con los requisitos prescriptos en el art. 11: "... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad" y que conforme el art. 9 "El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante".

Se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud y a efectuar las vistas que se confieran a Silvana Cuppari (DNI 35.560.684), y Augusto Villa (DNI 35.421.356).

ENARGAS
ESTADO NACIONAL REGULADORES DEL GAS

Sin otro particular, saluda a Ud Atte.

16 SEP -2 15:04

J. L. P.
RECIBIDO
MESAS DE ENTRADAS
NO IMPLICA CONFIANZA
DALILE ANTÚNEZ
APODERADA
ASOCIACIÓN CIVIL POR LA
IGUALDAD Y LA JUSTICIA

J. L. P.
José Luis Peralta
Secretario General
CTA Capital

EDENOR S.A.
SOCIA ASUNTOS LEGALES
3 SEP 2016

Av. del Libertador 6363

SOLICITA INFORMACION PÚBLICA. DECRETO 1172/03.

RECIBIDA

Buenos Aires, de de 2016

EDENOR

Sr. Presidente

S _____ / _____ D:

Dalile Antúnez, en su carácter de apoderada de la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)**, personería que resulta acreditada tal como se desprende de la copia simple del poder que se acompaña, y José Peralta, en su carácter de Secretario General de la **CTA Capital**, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1161, piso 1 Oficina 1 de esta Ciudad (e-mail: info@acij.org.ar), se dirige a Ud., en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de “Acceso a la Información Pública”, artículo 4 reglamentado por el Anexo VII (“Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional”), a fin de solicitarle información pública.

Solicitamos se nos informe lo siguiente:

1.- ¿Cómo está compuesta la estructura de recursos humanos y costos de la empresa? ¿Qué salarios tienen sus CEOs y cada uno de sus cargos gerenciales? ¿Qué salarios tienen sus trabajadores de planta y cuál es su encuadramiento convencional?

2.- ¿Cuántos/as trabajadores/as se encuentran tercerizados/as y cuál es su encuadramiento convencional?

3.- ¿Cuál es el costo laboral sobre la tarifa vigente?

4.- ¿Qué porcentaje del aumento propuesto por el ejecutivo, le corresponde a esa empresa?

El presente pedido se funda en el artículo 6º del anexo citado que establece que "Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado".

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del art. 12 del anexo citado que establece: "El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS".

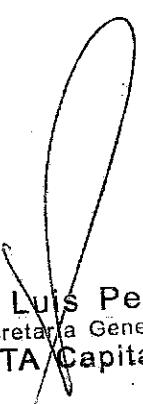
Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud de información cumple con los requisitos prescriptos en el art. 11: "... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad" y que conforme el art. 9 "El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante".

Se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud y a efectuar las vistas que se confieran a Silvana Cuppari (DNI 35.560.684), y Augusto Villa (DNI 35.421.356).

Sin otro particular, saluda a Ud Atte.


DALILE ANTÚNEZ
APODERADA
ASOCIACIÓN CIVIL POR LA
IGUALDAD Y LA JUSTICIA


José Luis Peralta
Secretaria General
CTA Capital

SOLICITA INFORMACION PÚBLICA. DECRETO 1172/03.

- 2 SEP 2016

Buenos Aires, de de 2016

EDESUR

Sr. Presidente

S _____ / _____ D:



Dalile Antúnez, en su carácter de apoderada de la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)**, personería que resulta acreditada tal como se desprende de la copia simple del poder que se acompaña, y José Peralta, en su carácter de Secretario General de la **CTA Capital**, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1161, piso 1 Oficina 1 de esta Ciudad (e-mail: info@acij.org.ar), se dirige a Ud., en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de “Acceso a la Información Pública”, artículo 4 reglamentado por el Anexo VII (“Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional”), a fin de solicitarle información pública.

Solicitamos se nos informe lo siguiente:

1.- ¿Cómo está compuesta la estructura de recursos humanos y costos de la empresa? ¿Qué salarios tienen sus CEOs y cada uno de sus cargos gerenciales? ¿Qué salarios tienen sus trabajadores de planta y cuál es su encuadramiento convencional?

2.- ¿Cuántos/as trabajadores/as se encuentran tercerizados/as y cuál es su encuadramiento convencional?

3.- ¿Cuál es el costo laboral sobre la tarifa vigente?

4.- ¿Qué porcentaje del aumento propuesto por el ejecutivo, le corresponde a esa empresa?

El presente pedido se funda en el artículo 6º del anexo citado que establece que “Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene

derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado”.

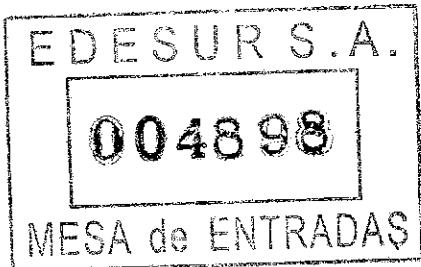
La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del art. 12 del anexo citado que establece: “El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS”.

Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud de información cumple con los requisitos prescriptos en el art. 11: “... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad” y que conforme el art. 9 “El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante”.

Se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud y a efectuar las vistas que se confieran a Silvana Cuppari (DNI 35.560.684), y Augusto Villa (DNI 35.421.356).

2 SEP 2016



Sin otro particular, saluda a Ud Atte.

DALILE ANTÚNEZ
APODERADA
ASOCIACIÓN CIVIL POR LA
IGUALDAD Y LA JUSTICIA

José Luis Peralta
Secretaria General
CTA Capital

SOLICITA INFORMACION PÚBLICA. DECRETO 1172/03.

Buenos Aires, de 2016

Metrogás

Sr. Presidente

Sr. Marcelo Adrián Núñez

S. / D:

Dalile Antúnez, en su carácter de apoderada de la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)**, personería que resulta acreditada tal como se desprende de la copia simple del poder que se acompaña, y José Peralta, en su carácter de Secretario General de la **CTA Capital**, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1161, piso 1 Oficina 1 de esta Ciudad (e-mail: info@acij.org.ar), se dirige a Ud., en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de “Acceso a la Información Pública”, artículo 4 reglamentado por el Anexo VII (“Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional”), a fin de solicitarle información pública.

Solicitamos se nos informe lo siguiente:

1.- Informe si evaluó los parámetros y datos tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo Nacional para realizar las propuestas de aumentos en tarifas de gas, y acompañe copias de los documentos, informes y evaluaciones realizados sobre los anuncios sobre aumentos en los precios de las tarifas de gas proyectados por el Poder Ejecutivo.

2.- ¿De qué manera supervisan, auditán o controlan las actividades desarrolladas por las empresas prestatarias del servicio público así como su obligación de garantizar la calidad del servicio? ¿Qué sanciones ha impuesto a dichas empresas en cada uno de los últimos cinco años? ¿Cuáles fueron los motivos de la

MetroGás S.A.

**OFICINA COMERCIAL
CENTRO**

Bv. Né. Alvear 1374 Cap. Fed.

FECHA DE INGRESO

06 SET. 2016

08

aplicación de tales sanciones? Acompañe copia de los actos administrativos de aplicación de tales sanciones.

3.- ¿Qué actividades desarrollan para controlar la calidad y cantidad del gas envasado, por redes y comprimido? Acompañe todos los estudios, evaluaciones y auditorías realizadas por el ente a fin de controlar la calidad y cantidad del gas envasado, por redes y comprimido.

El presente pedido se funda en el artículo 6º del anexo citado que establece que “Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado”.

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del art. 12 del anexo citado que establece: “El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS”.

Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud de información cumple con los requisitos prescriptos en el art. 11: “... por escrito; con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad” y que conforme el art. 9 “El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante”.

Se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud y a efectuar las vistas que se confieran a Silvana Cuppari (DNI 35.560.684), y Augusto Villa (DNI 35.421.356).

Sin otro particular, saluda a Ud Atte.

José Luis Peralta
Secretario General
CTA Capital

MetroGAS S.A.

OFICINA COMERCIAL
CENTRO

Bvd. Mitre 737 - Cap. Fed.

06 SET. 2013

DALILE ANTUNEZ
APODERADA
ASOCIACION CIVIL POR LA
IGUALDAD Y LA JUSTICIA

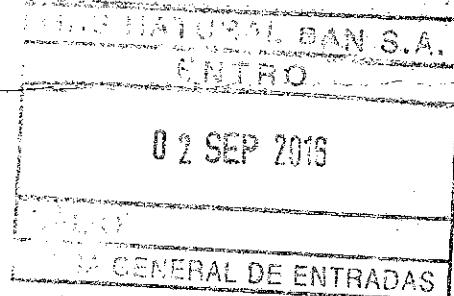
SOLICITA INFORMACION PÚBLICA. DECRETO 1172/03.

Buenos Aires, de de 2016

Gas Natural Fenosa

Sr. Presidente

S _____ / D:



Dalile Antúnez, en su carácter de apoderada de la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)**, personería que resulta acreditada tal como se desprende de la copia simple del poder que se acompaña, y José Peralta, en su carácter de Secretario General de la **CTA Capital**, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1161, piso 1 Oficina 1 de esta Ciudad (e-mail: info@acij.org.ar), se dirige a Ud., en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de "Acceso a la Información Pública", artículo 4 reglamentado por el Anexo VII ("Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional"), a fin de solicitarle información pública.

Solicitamos se nos informe lo siguiente:

1.- ¿Cómo está compuesta la estructura de recursos humanos y costos de la empresa? ¿Qué salarios tienen sus CEOs y cada uno de sus cargos gerenciales? ¿Qué salarios tienen sus trabajadores de planta y cuál es su encuadramiento convencional?

2.- ¿Cuántos/as trabajadores/as se encuentran tercerizados/as y cuál es su encuadramiento convencional?

3.- ¿Cuál es el costo laboral sobre la tarifa vigente?

4.- ¿Qué porcentaje del aumento propuesto por el ejecutivo, le corresponde a esa empresa?

El presente pedido se funda en el artículo 6º del anexo citado que establece que "Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado".

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del art. 12 del anexo citado que establece: "El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS".

Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud de información cumple con los requisitos prescriptos en el art. 11: "... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad" y que conforme el art. 9 "El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante".

Se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud y a efectuar las vistas que se confieran a Silvana Cuppari (DNI 35.560.684), y Augusto Villa (DNI 35.421.356).

Sin otro particular, saluda a Ud Atte.

GAS NATURAL DAN S.A.	
ENTRO	
02 SEP 2013	
SALIR	
MESA GENERAL DE ENTRADAS	

DALILE ANTÚNEZ
APODERADA
ASOCIACIÓN CIVIL POR LA
IGUALDAD Y LA JUSTICIA

José Luis Peralta
Secretaria General
CTA Capital